

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI I

Panamá República de Panamá, Viernes 31 de Enero de 1941

NUMERO 8443

### CONTENIDO

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 4 de 24 de Enero de 1941, por la cual se toman medidas relacionadas con el artículo 142 de la Constitución Nacional.  
Ley N° 5 de 24 de Enero de 1941, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua y se autoriza el gasto.

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 8 de 25 de Enero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto 9 de 25 de Enero de 1941, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N° 120 de 19 de Octubre de 1940.  
Decreto 10 de 29 de Enero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto 11 de 29 de Enero de 1941, por el cual se crea el cargo de Instructor General de la Policía Nacional.  
Decreto 12 de 29 de Enero de 1941, por el cual se nombra la Comisión Técnica Redactora y Codificadora de Leyes.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

##### Departamento Consular

Decreto 6 de 28 de Enero de 1941, por el cual se concede la condecoración nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa.  
Decreto 7 de 28 de Enero de 1941, por el cual se nombra la representación de Panamá al 17° Congreso Panamericano de Carreteras y el Interamericano de Turismo, que se celebrarán en la ciudad de México.

##### Departamento Consular

Resolución 11 de 29 de Enero de 1941, por la cual se reconoce a la Señora doña Elsa de Pañais L. como Consul General de Nicaragua en Panamá.

Telegramas rezagados.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visitadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos—Cierre de Correos para el exterior.

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL

### Asamblea Nacional

#### LEY NUMERO 4

(DE 24 DE ENERO DE 1941)

por la cual se toman medidas relacionadas con el artículo 142 de la Constitución Nacional.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### DECRETA:

Artículo 1° Se fija como fecha inicial del periodo del Procurador General de la Nación establecido por el artículo 142 de la Constitución Nacional, el día 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2° La Asamblea Nacional procederá a hacer el nombramiento del Procurador General, de modo que el ciudadano designado por ella entre a ejercer el cargo el mismo día que comienza su periodo, y al mismo tiempo nombrará los dos Suplentes que habrán de reemplazarlo conforme al artículo 140 de la Constitución.

Artículo 3° El sueldo del Procurador General de la Nación será de cuatrocientos balboas (B. 400.00) mensuales.

Artículo 4° Esta Ley regirá desde su sanción y subroga el artículo 234 del Código sobre Organización Judicial.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

O. A. VALLARINO.

El Secretario,

*Gustavo Villalón.*

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, enero 24 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

#### LEY NUMERO 5

(DE 24 DE ENERO DE 1941)

por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua, y se autoriza el gasto correspondiente.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en acto de sentida amistad hacia el Gobierno de la República de Panamá, ha obsequiado a la ciudad capital una estatua, en bronce, del Generalísimo don José María Morelos y Pavón, Jefe del Movimiento Insurgente surgido en la Villa de Dolores, México, en septiembre de 1810;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, al aceptar tan significativa ofrenda, inspirado en los mismos propósitos de fraternidad que animaron al Gobierno de la Nación hermana a tomar tan feliz iniciativa, acordó en Consejo de Gabinete comunicarle oficialmente que, a título de justa re-

que a fin de que el Poder Ejecutivo cumpla una estatua del ilustre varón istmeño doctor Justo Arosemena:

Mercante que actualmente están atribuidos a la su ofrecimiento se requiere la ejecución material de la obra.

#### DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua del ilustre panameño doctor Justo Arosemena, que será donada a la ciudad de México.

Artículo 2° Inclúyanse en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica entrante, las erogaciones que cause el cumplimiento de la presente Ley.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente, O. A. VALLARINO.  
El Secretario, Gustavo Villalaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, enero 24 de 1941.  
Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.  
El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 8 DE 1941  
(DE 25 DE ENERO)

por el cual se nombra el Secretario Ecónomo de la Colonia Penal de Coiba.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Leopoldo E. Fábrega, Secretario Ecónomo de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del señor Rafael Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.  
ARNULFO ARIAS.  
El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

**MODIFICASE DECRETO**

DECRETO NUMERO 9 DE 1941  
(DE 25 DE ENERO)

por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo número 120, de 19 de octubre de 1940.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente Decreto, los asuntos relacionados con la Marina Mercante que actualmente están atribuidos a la Sección Segunda, Organización y Marina Mercante, del Ministerio de Agricultura y Comercio, pasarán a ser dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º En lo sucesivo la dependencia mencionada del Ministerio de Agricultura y Comercio se denominará "Sección Segunda, Organización Obrera".

Artículo 3º En la forma que antecede quedan modificados los artículos 3º y 6º del Decreto Ejecutivo número 120 de 19 de octubre de 1940, dictado por este Despacho.

**NOTIFICACION**

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

**DANIEL JACINTO FUENTES**  
Administrador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

### SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 10 DE 1941  
(DE 29 DE ENERO)

por el cual se nombra el Correista del Distrito de Aguadulce.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Gerardo de León, Correista del distrito de Aguadulce, en reemplazo del señor Carlos Jaramillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

### CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 11 DE 1941  
(DE 29 DE ENERO)

por el cual se crea el cargo de Instructor General de la Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se crea el puesto de Instructor General del Cuerpo de Policía Nacional, con una asignación mensual de doscientos balboas (B. 200.00).

Artículo 2º El Instructor General tendrá el grado de Mayor Tercer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, y está obligado a impartir instrucción, tanto militar como policial, a los miembros de la fuerza de policía y a practicar visitas de inspección a todas las Secciones de Policía de la República, debiendo rendir sobre estas visitas informe al Ministro de Gobierno y Justicia por conducto del Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional.

Durante sus visitas el Instructor General podrá tomar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad que requieran su inmediata atención, y de ello le dará cuenta al Ministro de Gobierno y Justicia, por conducto del Comandante Primer Jefe del Cuerpo.

Artículo 3º Corresponde al Instructor General auxiliar al Comandante Primer Jefe en el ejercicio de su cargo, hacer sus veces durante las faltas temporales del mismo y del Comandante Segundo Jefe así como también cumplir las demás obligaciones que se le señalen en el Reglamento del Cuerpo.

Artículo 4º Se nombra al Capitán Abel Quintero, Instructor General del Cuerpo de Policía Nacional, con el grado de Mayor Tercer Jefe de esta Institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

### NOMBRASE COMISION

DECRETO NUMERO 12 DE 1941  
(DE 29 DE ENERO)

por el cual se nombra la Comisión Técnica Redactora y Coordinadora de Leyes.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la expedición de la nueva Constitución Nacional precisa redactar y coordinar las leyes necesarias para que funcionen armónicamente los Poderes Administrativos, Legislativo y Judicial; y,

Que para que esta labor se lleve a cabo eficiente y rápidamente, precisa nombrar una comisión técnica que redacte y coordine las leyes necesarias para el desarrollo de las instituciones establecidas en la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a los doctores Juan Lombardi, Alberto Marichal, Manuel A. Herrera L. y Felipe Juan Escobar, y a los licenciados Galileo Solís y Manuel de J. Jaén Jr., para que integren la Comisión Técnica Redactora y Coordinadora de Leyes.

Artículo 2º La Comisión se encargará de preparar los ante-proyectos de leyes en desarrollo de la Constitución Nacional y los proyectos de leyes que deben sustituir la legislación cuya vigencia cesará seis meses después de la vigencia de la Constitución de 1941, de acuerdo con el artículo 196 de dicha Constitución. Para el desempeño de sus funciones tendrá acceso a los diversos Ministerios de Estado, a fin de recoger las informaciones o sugerencias que sean necesarias para la preparación de las disposiciones legales que el Poder Ejecutivo someta a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional en sus actúales sesiones ordinarias.

Artículo 3º Asimismo la Comisión recopilará los Tratados Internacionales celebrados por la República, los estudiará a la luz de la Constitución Nacional, y hará al Poder Ejecutivo las sugerencias consiguientes.

Artículo 4º Se concede a la Comisión un plazo improrrogable de seis (6) meses, para que prepare y someta a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, los ante proyectos mencionados.

Artículo 5º Para su funcionamiento la Comisión contará con los servicios de un Secretario, además del personal subalterno necesario, que se nombrará por siguiente decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### CONDECORACIONES

DECRETO NUMERO 6  
(DE 28, DE ENERO DE 1941)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 27 de 1937, (de 28 de enero).

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden, y

#### CONSIDERANDO:

Que la actual Asamblea Nacional se ha hecho acreedora al reconocimiento público, por el alto espíritu patriótico con que procedió a estudiar y aprobar el Proyecto de Reformas Constitucionales, hoy Constitución Nacional en virtud del querer de la ciudadanía manifestado en el Plebiscito del día quince (15) de diciembre de 1940,

#### DECRETA:

Artículo único. Concédese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa en el grado de CABALLERO, a los Honorables Diputados a la Asamblea Nacional Legislativa, que aún no han sido agraciados con ella, Señores:

Simón Vega,  
José Pezet,  
Arcadio Aguilera O.,  
Roberto F. Chiari,  
Pedro Fernández Parrilla,  
Juan Galindo,  
Humberto Leignadier C.  
Antonio Anguizola,  
Julio Clement,  
Luis A. Guerra,  
Gabriel Jurado A.,  
Aristides Romero,  
Pablo Othón,  
Octavio A. Vallarino,  
José M. Varela,  
José E. Brandao,  
Píndaro Brandao,  
Fabián Velarde,  
Alfredo Alemán,  
Augusto R. Arosemena,  
Milciades Arosemena,  
Luis A. Barletta,  
Federico A. Boyd,  
Camilo de la Guardia Jr.,  
Roberto Jiménez,  
Francisco J. Linares,  
Saturnino Arrocha Graell,  
Pedro Luis Casselli,  
Eduardo E. Fábrega,  
Daniel Pinilla,  
Pablo A. Pinzón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RAUL DE ROUX.

### NOMBRAMIENTOS DECRETO NUMERO 7 (DE 28 DE ENERO DE 1941)

por el cual se nombra la Representación de Panamá en el IV Congreso Panamericano de Carreteras y II Interamericano de Turismo que se celebrarán en la ciudad de México.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para que se haga representar oficialmente en el IV Congreso Panamericano de Carreteras y II Interamericano de Turismo, que se celebrarán simultáneamente en la ciudad de México del 15 al 24 de septiembre de este año, y teniendo en cuenta la importancia de dichos Congresos y los fines que persiguen,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Delegado *ad-honorem* de la República de Panamá al IV Congreso Panamericano de Carreteras y II Interamericano de Turismo, que se celebrarán simultáneamente en la ciudad de México del 15 al 24 de septiembre de este, a Su Excelencia el Ingeniero don Ernesto Jaén Guardia, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno mexicano.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

### RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 11.—Panamá, enero 29 de 1941.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que su Señoría el Encargado de Negocios de la República de Nicaragua en Panamá, se sirvió remitir a este Ministerio las Letras Patentes que acreditan a la señora doña Elsa de Pallais L., como Cónsul General de Nicaragua en Panamá, con jurisdicción en toda la República,

## RESUELVE:

Reconócese a la señora doña Elsa de Pallais L., como Cónsul General de la República de Nicaragua en Panamá con jurisdicción en todo el territorio de la República, expidase el exequatur correspondiente y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten a la señora de Pallais las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RAUL DE ROUX.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 20 de Enero de 1941.

As. 3181. Matrícula N° 56 de 16 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Pan-American Shoe Repair Store" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de W. Fice.

As. 1882. Matrícula N° 57 de 16 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Félix B. Maduro S. A." situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Félix B. Maduro S. A.

As. 3183. Matrícula N° 58 de 16 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Ferretería puente," situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de José Puente Iglesias.

As. 3184. Matrícula N° 59 de 16 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Opera" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de José María Alvarez.

As. 3185. Matrícula N° 60 de 16 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Novedades Americana" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Miguel Schultz.

As. 3186. Escritura N° 40 de 14 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Enrique López vende a Santiago Antonio Primola un solar en Chitré, Provincia de Herrera.

As. 3187. Oficio N° 292 de 2 de Octubre de 1940, del Juez 4º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca constituida por Fredesvinda Gómez de Aldrette sobre una finca de la Sección de Panamá, y a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Julián Saavedra.

As. 3188. Escritura N° 76 de 18 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Pan-American Shipping Company Inc."

As. 3189. Escritura N° 74 de 18 de Enero de

1941, de la Notaría 1ª, por la cual Gumercinda Aguila constituye hipoteca a favor de Solomon Hall Stewart.

As. 3190. Escritura N° 21 de 8 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Jorge Luis Alfaro un lote de terreno en la parcelación de Juan Díaz, Distrito de Panamá; y el comprador a su vez vende dicho lote a Augusta Victoria Muller.

As. 3191. Patente Comercial N° 412 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de David Angel, domiciliado en Panamá.

As. 3192. Escritura N° 922 de 22 de Octubre de 1936, de la Notaría 1ª, por la cual Chong Man Hong confiere poder general a Chong Man Fee.

As. 3193. Escritura N° 1013 de 22 de Julio de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual Chong Man Chun otorga poder general a Chong Man Toa.

As. 3194. Escritura N° 61 de 16 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios confiere poder especial a Francisco Berrocal.

As. 3195. Escritura N° 63 de 16 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Manuel Berrocal vende a la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios una finca situada en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 3196. Escritura N° 5 de 19 de Junio de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Parita, Provincia de Herrera, por la cual Elisa Píñilla Arosemena vende a Luis Quinzada una finca ubicada en ese Distrito.

As. 3197. Escritura N° 7 de 8 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se disuelve la sociedad "Rivera y Samudio".

As. 3198. Escritura N° 8 de 8 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "Rivera y Compañía".

As. 3199. Patente Comercial N° 414 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Elías Cohen, domiciliado en Panamá.

As. 3200. Patente Comercial N° 686 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Humberto Ballestas, domiciliado en Panamá.

As. 3201. Escritura N° 81 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la "Sojourners Corporation S. A." protocoliza el acta de donde consta la elección de nuevos Directores.

As. 3202. Escritura N° 78 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el documento de disolución de la sociedad "Delgow, Incorporated", por consentimiento unánime de los accionistas.

As. 3203. Matrícula N° 19 de 29 de Noviembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento "Yee Hing", situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Cheong Kiung Fat.

As. 3204. Matrícula N° 21 de 14 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento "Ah Pon" situado en la ciudad de Colón, y de propie-

de Ah Pon.

As. 3205. Escritura N° 32 de 18 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Archie Edson Rather, protocoliza varios documentos de la "Junta Misionaria de la Iglesia de Dios".

As. 3206. Escritura N° 24 de 9 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Cesar Augusto Pardini.

As. 3 07. Telegrama de hoy, del Administrador Distritorial de Hacienda de La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, por el cual comunica el embargo decretado sobre una finca de la Sección de Chiriquí de propiedad de la Sucesión de Miguel Diaz.

As. 3208. Matrícula N° 18 de 29 de Noviembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento "Tropical Inn" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de Ho Chong Yee.

As. 3209. Escritura N° 43 de 15 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Jacinto H. Merel Leguísamo y Eduardo Valdés celebran contrato de arrendamiento con opción de compra de una finca en este Distrito.

As. 3210. Escritura N° 70 de 18 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Maria Luisa Rey de Ramirez y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, luego de haber la señora de Ramirez declarado una mejora; y la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por el señor Ramon Isamael Ramirez.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de Enero de 1941.

As. 3211. Matrícula N° 24, de la Gobernación de la Provincia de Colón, de 21 de Diciembre de 1940, extendida a favor del establecimiento "El Corte Inglés" (Sucursal) situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de "El Corte Inglés S. A."

As. 3212. Matrícula N° 25 de 21 de Diciembre de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Colón, extendida a favor del establecimiento "Paramount" situado en la ciudad de Colón, y de propiedad de "El Corte Inglés S. A."

As. 3213. Matrícula N° 61 de 18 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Yee Hop Chang" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Cho Bin Sang.

As. 3214. Matrícula N° 62 de 18 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Kam Sang" situado en las Sabanas de esta ciudad, y de propiedad de Yau Fu Sang.

As. 3215. Matrícula N° 63 de 18 de Enero

de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Hang Hing" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Yau Chin Man.

As. 3216. Escritura N° 26 de 16 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de tres casas de Alfonso Preciado, expedido por el Juez 1º del circuito de Colón.

As. 3217. Escritura N° 38 de 11 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. declara cancelada una hipoteca constituida por Félix Marino.

As. 3218. Escritura N° 54 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada en inglés "Sharp Paper Company of Panama S. A." y en castellano "Compañía Papelera Sharp de Panamá S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3219. Escritura N° 17 de 8 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Icaza y Cia. Limitada vende a José DiMare un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad; éste declara mejoras y vende dicha finca a Horacio Esquivel.

As. 3220. Escritura N° 59 de 21 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Edmie Brandon Iffla vende a Josephine Crawford de Trotman una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3221. Escritura N° 27 de 17 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Genoveva Berguido dos fincas.

As. 3222. Patente Comercial N° 1888 de 26 de Septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Zafrani Brothers and Co." domiciliado en Panamá.

As. 3223. Escritura N° 134 de 19 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Teodoro Castro y otros, el globo de terreno denominado "El Martín" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 3224. Escritura N° 49 de 12 de Mayo de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Julia Maure y otros, un globo de terreno denominado "El Jagua" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 3225. Escritura N° 84 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca constituida por Sara Zapata de Bonilla.

As. 3226. Escritura N° 1197 de 7 de Noviembre de 1939, de la Notaría 2ª, por la cual Antonio Gelabert vende a Edgar Cresser Bryan un lote de terreno en este Distrito, y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3227. Sentencia dictada por el Juez 1º del circuito de Chiriquí, el 4 de Diciembre de 1935, por la cual ordena la cancelación a este Registro de los Asientos Nos. 1 y 2 de la inscripción de la finca N° 1197 de la Sección de Chiriquí, donde consta la donación de Teresa Samudio viuda de Chavarria a Elvia Samudio y otras cosas.

As. 3228. Diligencia de fianza extendida el 17 de Enero de 1941, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Rosalia Sagel de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Manuel Candanedo.

As. 3229. Diligencia de fianza extendida el 17 de Enero de 1941, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Rosalia Sagel de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Eugenio Miranda.

As. 3230. Escritura N° 142 de 12 de Julio de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí por la cual Lorenzo Chong Goo Sang constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, a favor de Juan José Carrera.

As. 3231. Patente Comercial N° 359 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mock Jon, domiciliado en Panamá.

As. 3232. Escritura N° 75 de 18 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Julieta de la Guardia viuda de Estripeaut y otros, y Oliver S. Orrick celebran un contrato de arrendamiento.

As. 3233. Patente Comercial N° 1779 de 13 de Mayo de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Leonor Angel González, domiciliado en Panamá.

As. 3234. Patente Comercial N° 361 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Juan Carbón, domiciliado en Panamá.

As. 3235. Escritura N° 209 de 6 de Noviembre de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Rosalia Pinzón a título de venta el terreno denominado "Jobo" ubicado en San Félix.

As. 3236. Escritura N° 87 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se disuelve la sociedad anónima denominada "Stella Investments Ltda."

As. 3237. Escritura N° 88 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía de Navegación San Salvador S. A."

As. 3238. Patente Comercial N° 1351 de 13 de Octubre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Guy Edison Hancock, domiciliado en Panamá.

As. 3239. Contrato celebrado en esta ciudad el 13 de Enero de 1941, por el cual la Pacific Motors Inc. vende condicionalmente a Rogelio

Navarro un carro Mercury Club Convertible.

As. 3240. Patente Comercial N° 1597 de 7 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Gilberto Brid, domiciliado en Panamá.

As. 3241. Escritura N° 67 de 16 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Adolfin Pérez Oller vende un establecimiento comercial de su propiedad denominado "Sucursal de la Cuba Moderna" a Nicolás Flaifel y Yapur.

As. 3242. Escritura N° 85 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Sara Zapata de Bonilla vende un lote de terreno a la Iglesia Católica.

As. 3243. Matrícula N° 64 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Francisco Alejandro Chu" situado en Taboga, y de propiedad de Francisco Alejandro Chu.

As. 3244. Escritura N° 92 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Mary Campbell reúne dos fincas de la Sección de Panamá para formar una sola en el Registro, y a la vez declara la construcción de una casa en la nueva finca.

As. 3245. Escritura N° 90 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Smoot-Beeson S. A. confiere poder especial a Walter R. Hunnicutt, y se protocoliza copia del acta de una sesión extraordinaria de los accionistas y la Junta Directiva de dicha sociedad.

As. 3246. Escritura N° 60 de 21 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Moisés S. Abadi y Co." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3247. Escritura N° 28 de 13 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas, traspassa a George Theokistou crédito a cargo de Demóstenes Theokistou.

As. 3248. Escritura N° 1223 de 7 de Octubre de 1939, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada por Petra Justiniani de Sousa.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVERS V.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 23 de Enero de 1941.

As. 3249. Escritura N° 49 de 13 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Díaz Arosemena e Isabel Díaz de Jiménez venden a José Aristides Remón un lote de la finca "Perry S'Hill".

As. 3250. Matrícula N° 72 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chong Sing" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Fu

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11  
1064-J.—Apartado Postal N° 137. Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.  
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

**Kam Lung.**

As. 3251. Matrícula N° 65 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Kong Hing Wo" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Chong Man Wing.

As. 3252. Matrícula N° 66 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Woo Chong" situado en esta ciudad, y de propiedad de Fu Kay Hing.

As. 3253. Matrícula N° 67 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Hang Hing" situado en esta ciudad, y de propiedad de Yau Chuen Li.

As. 3254. Matrícula N° 68 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "How Lee" situado en la ciudad de Panamá, y de propiedad de Yau Chew Chuang.

As. 3255. Matrícula N° 69 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Tung Sang" situado en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, y de propiedad de Chong Kwan Yut.

As. 3256. Matrícula N° 71 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Lee Fat" situado en las Sabanas de esta ciudad, y de propiedad de Chong Chung Sang.

As. 3257. Escritura N° 67 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Lavinia Hurtado de Noriega vende a Georgina Isabel Sinclair y Castillo una casa situada en Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá.

As. 3258. Diligencia de fianza extendida el 22 de Enero de 1941, en el Juzgado 1º Municipal de Panamá, por la cual Fredesvinda Gómez de Aldrette constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca en el Distrito de la Chorrera, para garantizar la excarcelación de Magdalena Armuelles.

As. 3259. Escritura N° 80 de 20 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terre-

no a Emilia Johnson.

As. 3260. Oficio N° 20 de 22 de Enero de 1941, del Juez 3º del circuito de Panamá, en el cual comunica que por auto de esa misma fecha dictado en el juicio ejecutivo seguido por la Cervecería Nacional S. A. contra María Alfaro se ha decretado embargo sobre la parte que le corresponde al ejecutado Alfaro en una finca de la Sección de Panamá.

As. 3261. Patente Comercial N° 47 de 8 de Junio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Nathan Greenglass, domiciliado en Panamá.

As. 3262. Escritura N° 89 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "R. W. Hebard and Co. of Panama Inc." vende una finca de su propiedad a Elisa Pareja.

As. 3263. Escritura N° 93 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la "Fundación Lyons-Alfaro" cancela hipoteca constituida a su favor, y que luego fue asumida por Jesús Gargallo.

As. 3264. Escritura N° 94 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Developing Company vende a Amelia Fernández de Arjona un lote de terreno.

As. 3265. Escritura N° 99 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida a su favor por Eudisia Quintero sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 3266. Escritura N° 24 de 15 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Lulia Wan ed fiong y William Ming Chong Wong Ho. reciben un préstamo de The Chase National Bank of the City of New York garantizado con hipoteca y anticresis sobre una finca de la ciudad de Colón.

As. 3267. Escritura N° 33 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Wilhelmina Da Costa, un globo de terreno ubicado en Monte Lirio, Distrito de Colón.

As. 3268. Escritura N° 34 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Wilhelmina Da Costa vende a Fotis George Yanis un globo de terreno ubicado en Monte Lirio, Distrito de Colón.

As. 3269. Escritura N° 13 de 15 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento del Diario N° 2123 del Tomo N° 27.

As. 3270. Escritura N° 100 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José Edgardo Lefevre y The Chase National Bank of the City of New York celebran un contrato de préstamo adicional.

As. 3271. Escritura N° 151 de 31 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sara García un globo de terreno denominado "Río Pocrí" ubicado en el Distrito de Pocrí.

As. 3272. Escritura N° 632 de 21 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1583 del Tomo No. 27.

As. 3273. Escritura N° 537 de 18 de Octubre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas cancela hipoteca constituida a su favor por George Jefferson.

As. 3274. Escritura N° 68 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Eugenio Barrera vende a Tomasa Esther Casis una finca de la Sección de Panamá.

As. 3275. Escritura N° 8 de 21 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1937 del Tomo N° 26.

As. 3276. Certificado expedido por Esteban Diaz, Notario Público del circuito de Los Santos, de 21 de Enero de 1941, por el cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4851 del Tomo N° 26.

As. 3277. Escritura N° 97 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa, y celebra con el Banco Nacional un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3278. Escritura N° 96 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa, y celebra con el Banco Nacional un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3279. Escritura N° 69 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Ivan King declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3280. Matrícula N° 83 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina Palacio" situado en esta ciudad, y de propiedad de Sem Shun Choo o Santiago Sem.

As. 3281. Matrícula N° 84 de 20 de Enero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Panadería San Miguel" situado en esta ciudad, y de propiedad de Sem Shun Chao o Santiago Sem.

As. 3282. Escritura N° 101 de 23 de Enero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Franco International Corporation S. A."

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

## RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

### CUADRO DE ADUANA NUMERO 25

Enero 23 de 1941.

Panama Refractories, válvulas y filtros para calderas, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . .	139.80
Cia. Panameña de Aceites S. A., calentador eléctrico, 1 bulto, por vapor Panamá de Nueva York, por . . .	18.54
Garage Exposición, bombas de aire para llantas, soldaduras, etc., 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por . . .	192.26
Tam y Co., horquillas de madera para ropa, 17 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . .	123.00
Tam y Co., calentadores de petróleo y accesorios, 27 bultos, por vapor Carolus, de Petsamo, por . . .	778.94
Kiyoshi Sakuma, cordones y cintas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por . .	205.80
Tam y Co., cuchillas de bolsillo, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . .	241.73
Wallingford y Arango, repuestos para autos, herramientas mecánicas, etc., 6 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por . . .	1099.51
Wallingford y Arango, repuestos para autos, herramientas mecánicas, 10 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . .	804.42
Inc. C. O. Mason Inc., cigarrillos Marvels, 50 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . .	750.00
Universal Export Corp., material de anuncio sin valor comercial, 12 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . .	310.94
D. G. Langshaw, tejidos de algodón estampado, 6 bultos, por vapor Nanman Maru, de Kobe, por . . .	268.28
D. G. Langshaw, tejidos de algodón estampados, 2 bultos, por vapor Nanman Maru, de Kobe, por . . .	89.43
José Gateno e Hijos, telas de rayón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . .	188.91
Arias Plumbing Store, accesorios de metal cromado, gabinetes de metal, 16 bultos, por vapor British Columbia, de San Francisco, por . . .	151.33
James W. Farrel Co., asientos de madera para inodoros, etc., 84 bultos, por vapor Sta. Ana, de Nueva York, por . . .	955.98
Y. Amano & Co., bombillos eléctricos, gorritos de lana, etc., 21 bultos, por vapor Nanman Maru, de Yokohama, por . . .	754.01

Carlos A. Muller S. A., gabinete para refrigeradora eléctrica, 1 bulto, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por . . . . .	205.48	bultos, por vapor California Exp., de San Francisco, por . . . . .	302.80
Shung Fat & Co., azul para lavar, papas, etc., 3 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	126.65	Corp. José Puentes, máquinas para cortar paño, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	161.38
S. Salas & Co. Ltd., sombreros de fieltro, de paja, carteras, etc., 11 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	581.43	Sección de Materiales y Compras, útiles de vidrio y accesorios, etc., 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	313.23
B. L. Levy, cajitas con goma para mascar, máquinas de escribir, 54 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	1230.67	La Corona, pasta y cera para muebles, material de anuncio, etc., 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	38.04
B. L. Levy, cajitas con goma para mascar, 52 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por . . . . .	1140.17	Sucesión de I. L. Maduro Jr., postales del Canal de Panamá, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	683.57
Woo & Cia. Ltd., sardinas en lata, 50 bultos, por vapor Brit. Col. Exp., de San Francisco, por . . . . .	136.00	Sucesión de I. L. Maduro Jr., mapas, libritos del Canal de Panamá, etc., 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	1108.00
Woo & Cia. Ltd., harina de trigo, 75 bultos, por vapor Oregon Exp., de San Francisco, por . . . . .	141.38	Co. Félix B. Maduro, telas, repuestos para asadores y confecciones de lino, 1 bulto, por vapor Lockmonar, de Swansea, por . . . . .	1121.45
Brackney & Hunter, varillas para soldar, terraja, pernos de hierro, 13 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	381.59	Universal Films, películas cinematográficas, 2 bultos, por vapor Veragua, de Kingston, por . . . . .	350.00
Carlos A. Muller, gabinete-refrigeradora para helados, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	167.63	Kai Meng y Co., hilos preparados especial para pesca, etc., 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	585.49
Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras de tientsin, 4 bultos, por vapor Nanman Maru, de Tientsin, por . . . . .	1266.25	Everardo Duque, máquinas automáticas para operar con monedas, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	2957.19
The Pan. American Pub. Co., papel para periódicos y sobres para cartas, 3 bultos, por vapor San Mateo, de Nueva Orleans, por . . . . .	60.71	Fred J. Early Co., winche modelo 21 completo, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva York, por . . . . .	267.75
Francisco Amuy y Cia., manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	220.50	Embajada Americana, bandolera de acero, base de hierro colado, accesorios, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	286.00
Cía. Azucarera La Estrella, botellas usadas, 43 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	97.55	Legación del Japón, papelería, 1 bulto, por vapor Sakito Maru, de Yokohama, por . . . . .	52.20
Jose Puente, esmaltes, pinturas de aceite, etc., 62 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por . . . . .	315.80	L. A. González, botones, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	152.29
Félix B. Maduro, termos, cestos de alambre, juguetes, etc., 11 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	509.23	L. M. Makadjee y Cia., muebles de madera tallados, pañuelos de lino, etc., 3 bultos, por vapor Awata Maru, de Shanghai, por . . . . .	488.28
Endara Riba Hnos., duraznos en conservas, 65 bultos, por vapor Goyo Maru, de San Francisco, por . . . . .	169.00	Cía. Panameña de Licores, ácido cítrico en polvo, soda caustica, 6 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	70.00
Julio Vos, máquina para amolar, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	24.64	Panama 25 Cts. Store, cristalería de vidrio ordinario, 98 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	319.08
Endara Riba Hnos., barquillos para helados, 100 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por . . . . .	163.50	Cía. George See S. A., cebollas frescas, 40 bultos, por vapor California Express, de San Francisco, por . . . . .	36.00
Endara Riba Hnos., cebollas, 30 bultos, por vapor California Exp., de San Francisco, por . . . . .	30.50	Eisennmann y Eleta Co. Inc., camisas de lana para bomberos, 1 bulto, por vapor Maasdam, de Liverpool, por . . . . .	757.60
Endara Riba Hnos., peras, alcachofas, remolachas, papas, etc., 197		Cía. George See S. A., harina de	

trigo, 100 bultos, por vapor California Express, de San Francisco, por Wallingford y Arango S. A., repuestos para tractores, 3 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por Generoso Simons, avena para animales, 133 bultos, por vapor Acocagua, de Taleahuano, por . . . . .	178.50	Virgilio Capriles, manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Cefalu, de Orleans, por . . . . .	112.19
Horna Hermanos, botellas de vidrio, aparatos de hierro niquelados, accesorios, 213 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	95.46	Swift Co., mortadela, embutidos, queso, jamones ahumados, etc., 74 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	542.64
Horna Hermanos, cortezas de quina roja y calisaya, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	217.61	Dulcinio González, mesa y muebles de bejuco, 1 bulto, por vapor Pres. Cleveland, de Manila, por . . . . .	69.41
Horna Hermanos, planchas de acero, 56 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	310.40	La Estrella S. A., harina de trigo, 165 bultos, por vapor California Exp., de Portland, por . . . . .	206.25
Horna Hermanos, medias de seda para señoras, calcetines de algodón para hombres, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	28.80	Bombay Bazaar, encendedores de niquel, chielas de imitación de cuero, etc., 7 bultos, por vapor Nanman Maru, de Yokohama, por . . . . .	494.03
Victor Azrak, sombreros de paja para hombres, 4 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por . . . . .	431.00	Co. La Estrella S. A., harina de trigo, 150 bultos, por vapor San Mateo, de Nueva Orleans, por . . . . .	265.50
United Mtors, camiones, 4 bultos, The Henriquez Co., whisky, 12 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	162.55	<b>TELEGRAMAS REZAGADOS</b> (Enero 28 de 1941)	
Arturo Matamoros, canario, 1 bulto, por vapor Curacas de Valparaíso, por . . . . .	216.00	De Aguadulce, para Mamas.	
Luis El Uribe, cateriales, comp. verde de París arsenico, 2 bultos, por vapor Qurigua, de Nueva York, por . . . . .	3123.85	De Aguadulce, para Luis F. Estenoz.	
Endara Riba Hnos., Tropical Trading Co., mantequilla, 175 bultos, por vapor Cefalu, de Habana, por . . . . .	1.00	De David, para Santander Alvarado.	
Manuel Ah Chu, bacalao, cereales secos, azul para lavra, cebada, etc., 24 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	100.12	De Santiago, para Mariano Palacios.	
Shung Woo Heng, sardinas en conservas, 200 bultos, por vapor British Columbia Exp., de San Francisco, por . . . . .	183.22	De David, para José A. Sosa.	
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Oregon Exp., de Portland, por . . . . .	174.75	De Río Hato, para Julián Visuete.	
Arias Plumbing Stores, lámparas eléctricas, 6 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	554.35	De El Valle, para Carlos A. López	
Joaquín Ruiz Alvarez, borax en polvo, naftalina, manteca de cacao, etc., 27 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por . . . . .	300.00	<b>AVISOS Y EDICTOS</b>	
The Henriquez Co., phisky, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	124.57	<b>LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS</b>	
Yau Ka Hing Hnos., calentadores y linternas de petroleo, etc., 8 bultos, por vapor Carolus/Sta. Ana, de Pet-samo, por . . . . .	434.26	Por este medio, ruego a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envíen al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Además deben especificar la dirección del contribuyente.	
	99.86	<i>La Dirección.</i>	
	304.95	<b>MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,</b> Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743.	
		<b>CERTIFICA:</b> Que los señores Rogelio Garcia Alvarez y Juan José Garcia, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han prorrogado por cinco (5) años más el término de duración de la sociedad colectiva de comercio denominada Garcia, Limitada, a contar del día primero de Febrero de 1941, la cual han hecho como únicos socios de ella, cuyo capital es ahora de B/. 21,000.00. Así consta en la Escritura Pública número 91 de 27 de Enero de 1941 extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Enero 27 de 1941.	

El Notario Público Segundo,  
MANUEL H. AROSEMENA C.

vs.—3

— AVISO —

a los consumidores de agua de la Sección  
Las Sabanas-Juan Díaz.

El Ministerio de Hacienda y Tesoro,

NOTIFICA:

A los consumidores de agua de la Sección Las Sabanas-Juan Díaz se les concede prórroga de 10 días, hasta el 25 del presente mes, para cancelar, con derecho a descuento, sus respectivas cuentas por el trimestre que terminó el día 31 de Diciembre de 1940.

Panamá, Enero 15 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ENRIQUE LINARES JR.

— AVISO OFICIAL —

*Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.*

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

*Jefe del Impuesto Directo.*

ALCALDIA DE TABOGA  
AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal avisa al público que el día 8 de febrero del presente año, en el despacho de la Tesorería Municipal, se rematará en licitación pública un lote que a continuación se expresa:

Lote número 45: Que limita por el Norte, con terreno de la señora Clotilde de la Guardia de Ossa (20 mts.), por el Oeste, con terreno Municipales (29 mts.), por el Oeste, con terrenos Municipales (10 mts.), y por el Este, con la Calle, (lmt. 90 mts.). Superficie total 116,50 metros cuadrados.

Para ser postor se necesita consignar previamente el 10% del avalúo de dicho lote que se quiere rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de dicho lote. Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo y se recibirán hasta las 9 a.m. del día señalado para las pujas y repujas verbales; las que se cerrarán a las 10 y 30 a. m. y será adjudicado dicho lote provisionalmente por el Tesorero al mejor postor.

Corresponderá al Concejo Municipal hacer la adjudicación definitiva de dicho lote.

GIL B. MUDARRA,  
Tesorero Municipal.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en sus funciones de Al-

guacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que por resolución de esta misma fecha, dictada en la Solicitud hecha por Manuel Pino Raphael, para que le concedan permiso para vender bienes de sus menores hijos Delfina María, Manuel, Gilberto Luis, Diógenes Alberto, Rosalía, Betty, Graciela y Guillermo Pino Franceschi, se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga el lugar el remate de los siguientes bienes:

"Finca número siete mil seiscientos cincuenta y ocho, inscrita al folio cuatrocientos ochenta y seis del Tomo doscientos cuarenta y seis del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno distinguido con el número noventa y seis, situado en La Exposición de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, la Calle treinta y uno Este: Sur, lote número ochenta y cuatro; Este, lote número noventa y siete; y Oeste, lote número noventa y cinco. Medidas: Norte, y Sur, diez metros; Este y Oeste, treinta metros, ocupando una superficie de trescientos metros cuadrados. Valor: Mil ochocientos balboas (B. 1.800.00)."

"Finca número ocho mil quinientos cuarenta y nueve, inscrita al folio cuatrocientos noventa y dos del Tomo doscientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el número cuatrocientos cinco, ubicado en el Barrio de La Exposición de esta ciudad dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, con la calle treinta Este, y mide diez metros; Sur, con el lote número cuatrocientos dos, y mide diez metros; Este, lote número cuatrocientos seis, y mide treinta metros; y Oeste, lote número cuatrocientos cuatro, y mide treinta metros, ocupando una superficie de trescientos metros cuadrados. Valor: Mil ochocientos balboas (B. 1.800.00)."

"Finca número nueve mil veintiuno, inscrita al folio cuatrocientos treinta y seis del tomo doscientos ochenta y uno del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el número cuatrocientos seis en el plano oficial de los terrenos de La Exposición Nacional de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, la calle treinta Este; Sur, lote número cuatrocientos tres; Este, la Avenida Tercera de La Exposición; y Oeste, lote número cuatrocientos cinco. Medidas: Por el Norte, y Sur, diez metros; por el Este y Oeste, treinta metros. Valor: Mil ochocientos balboas (B. 1.800.00)."

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento del valor total de las fincas en remate y no se admitirán posturas que no cubran el valor total de esos bienes.

Hasta las cuatro de la tarde, se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, enero 28 de 1941.

El Secretario.

*Octavio Villalaz.*

## EDICTO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

## HACE SABER:

Que Egon Hammer, varón, mayor de edad, casado, ciudadano panameño, de esta vecindad, y portador de la cédula de identidad personal número 47-18995, mediante escrito fechado el veinticuatro de Septiembre último, ha pedido al Tribunal que declare en interdicción judicial a su esposa doña Enriqueta Arjona de Hammer y que proceda a nombrarle un Curador para que rija sus bienes y personas.

En consecuencia, el suscrito Juez, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1402 del Código Judicial,

## CITA:

A todas las personas que tengan derecho de provocar la interdicción, para que concurran por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el juicio, si a bien lo tienen.

Para constancia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

J. E. Barria.

## EDICTO

El Juez Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente Edicto, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Miguel Sánchez Ocaña se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—Penonomé, diciembre diez de mil novecientos cuarenta.—Vista . . . . ."

Declara. 1º Abierta la sucesión intestada de Miguel Sánchez Ocaña, a partir de la fecha de su fallecimiento, ocurrida en esta ciudad el día trece de febrero de mil novecientos treinta y ocho. 2º Que el mencionado Miguel Sánchez Ocaña, como se ha probado, no hizo testamento alguno, y, por consiguiente, no instituyó herederos testamentarios en ninguna forma; y 3º Que son herederos universales de las dos terceras partes de los bienes que integran la sucesión, sin perjuicio de terceros, el señor Eloy Sánchez Ocaña y la señora Rufina Sánchez Ocaña, hermanos legítimos del extinto y en consecuencia se ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el Edicto ordenado por el artículo 1601 del C. citado. Téngase al señor Luis Mariano Díaz, Licenciado, como apoderado en los términos a que se contrae el poder conferido. Cópiese y notifíquese.—El Juez, Leonardo Conte.—El Secretario, Fernando Fernández".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy once de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y un ejemplar se entrega al interesado, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

LEONARDO CONTE.

El Secretario,

Fernando Fernández.

## EDICTO NUMERO 13.

El suscrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

## HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se han presentado Rodolfo Carrizo Diaz, varón, jefe de familia, agricultor, cédula N° 29-1577; Adelaida Carrizo viuda de Poic, mujer, jefe de familia, de oficios domésticos y dedicada a la agricultura; y María del Carmen Peralta, mujer, mayor, soltera, y dedicada a la agricultura; todos naturales y vecinos del Distrito de Océ, solicitando en sus propios nombres y los dos primeros, en nombre y representación también de sus menores hijos, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "EL SALTO", ubicado en jurisdicción del Distrito antes citado, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río de Océ; Sur, camino de Océ a El Salto; Este, camino de Labranzas, camino de Océ a El Salto del Paso de San Pedro; y por el Oeste, Concepción Canto, de una extensión superficial de Cincuenta y una Hectáreas con cuatro mil doscientos metros (51 Hts. 4200 m.c.)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938 que rige la materia y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho hoy 18 de Enero de 1941 por el término que la ley señala y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Océ y a la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 18 de Enero de 1941.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
PABLO BARES.

El Secretario,

Juan M. Pérez.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente

## HACE SABER:

Que el Sr. Shaik Abdul Kader, varón, mayor de edad, viudo, natural de la India, Inglaterra, comerciante, con cédula de identidad personal número 8-7120 y vecino de esta ciudad, por escrito del veinticuatro de Diciembre último, solicita se expida para Silvia Elena, Herceilia Oderay y Eladia Cleopatra Montilla, mujeres, mayores de edad, panameña, de esta vecindad y de oficios domésticos, título constitutivo de dominio sobre la casa distinguida con el número 22 de la Calle 20 Este Bis, de esta ciudad, edificada en el lote de propiedad de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, distinguido con el número 19, de la Manzana número 3, del Plano de dicha compañía, que mide siete metros sesenta y dos centímetros de ancho, por treinta metros cuarenta y ocho cen-

tímetros de largo, resultando un área superficial de doscientos treinta y dos metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados, y colinda en tres de sus lados con terrenos de la misma compañía arrendadora, así como con el Municipio de Panamá, por estar situada dicha casa frente a la calle 20 Este bis.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro de treinta días, contados desde la última publicación del mismo, se presenten a hacer valer sus derechos todos los que tengan interés en este asunto.

El Juez 1º del Circuito de Panamá,  
EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,  
Octavio Villalaz.

3 vs.—2

### EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general

#### HACE SABER:

Que en poder de la señora Juana Morales, vecina de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color negro, como de tres a cuatro años de edad, de buena estatura, marcada a fuego en el pernil derecho así (S), la cual se encontraba vagando por el barrio de la Bágala de esta jurisdicción, más o menos un año, haciéndole daños en las sementeras y pastos del denunciante Vicente González y demás vecinos del lugar; que por esta razón la presenta a este despacho, por no tener dueño conocido. Por las razones expuestas, se ordena fijar avisos en lugares visibles de esta alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta al mejor postor, por el señor Tesorero Municipal y copia de este Edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquerón, 2 de Enero de 1941.

El Alcalde,

(fdo.) E. Candanedo...

El Secretario,

(fdo.) Antonio Ruiz.

### EDICTO EMPLAZATORIO N° 40

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a CARLOS ALFREDO PHILLIPS, panameño, soltero, de quince años de edad, salomero, negro y con residencia en calle seis y Avenida Central, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto".

El auto encausatorio dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Junio veintiseis de mil novecientos cuarenta.

VISTOS:—Carlos Alfredo Phillips, panameño, moreno de diez y seis años de edad, jornalero y de esta vecindad, fué puesto a órdenes de este Tribunal, el día cinco de Junio del año en curso, por nota distinguida con el número 292, procedente de la Jefatura de la Oficina de Investigaciones.

Por medio del mismo oficio, fué puesto a órdenes de este despacho, Carlos Gill (a) Caco, por sospecharse de que tuviera complicado en un caso de hurto, por la suma de treinta dollars (B\$30.00), cometido en perjuicio de Herminia Mc-Murray, cajera del establecimiento comercial conocido por el nombre de Bazar Romano, sita en la Avenida del Frente, entre las calles novena y décima, señalándose a Carlos Alfredo Phillips como autor del mismo.

Al rendir declaración indagatoria, el sindicado Phillips manifestó de manera clara y espontánea, que él había sido la persona que en la mañana del veintiocho de mayo último, había cogido una bolsa de lona que se encontraba debajo de un mostrador del establecimiento "Bazar Romano" donde prestaba servicios como aseador, la suma de treinta dollars.

Agrega Phillips, que del dinero hurtado, le entregó a Carlos Gill (a) Caco, la suma de quince dollars, como regalo, por haberle éste guardado el dinero por espacio de una semana; pero afirma, que Gill no tuvo participación alguna en el hecho materia de esta investigación, ni tuvo conocimiento de que el dinero que le había dado a guardar, era hurtado.

Con las declaraciones de la querellante Mc-Murray y Alfredo Forte, se ha establecido legalmente la propiedad y preexistencia del dinero que se declaró hurtado.

Como quiera que el cuerpo del delito se encuentra acreditado, y existe mérito suficiente en contra del sindicado Phillips para llamarlo a juicio, el que suscribe resuelve dictar un procesamiento en su contra.

En cuanto a Carlos Gill (a) Caco, no existe en las constancias procesales, un solo indicio de gravedad que justifique su llamamiento a juicio.

Es, pues, a mérito de lo expuesto que el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Carlos Alfredo Phillips, de generales conocidas, por el delito genérico de hurto, que define y castiga el Título XIII, Capítulo 1. del Libro 11, del Código Penal, y SOBRESSEE PROVISIONALMENTE en favor de Carlos Gill de calidades personales conocidas.

Durante el transcurso de los cinco días siguientes a la notificación de este auto encausatorio, aduzcan las partes las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral seguido en esta causa.

Como el procesado es menor de edad, se le nombra al señor Defensor de Oficio, Curador Ad-Litem, para que lo asista y represente en la vista oral.

Señálase el día once (11) del mes de Julio para que tenga lugar la audiencia pública. A las diez de la mañana.

Notifíquese y cópiese.—El Juez (fdo.) Santiago Rodríguez R.—C. Barrera G., Srio.

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se administrará la justicia que se

le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

L  
El Secretario,

*Santiago Rodríguez R.*

*Clemente Barrera G.*

5 vs.—5

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Percy Howell, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida". El auto encausatorio dice así:

**"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Septiembre diez de mil novecientos cuarenta.**

Vistos: El día diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y siete, se presentó a este despacho el señor Emilio Gezo y acusó al Sr. Percy Howell, de haberse apropiado indebidamente de la suma de veintisiete balboas con cincuenta centésimos.

Refiere el querellante, que en la mañana del doce de Junio de ese mismo año, actuando como encargado de la cantina denominada "El Faro", le entregó al saloner de la misma señor Percy Howell, varias monedas inglesas, por valor de veintisiete balboas (B. 27.50) con cincuenta centésimos, con el fin de que las cambiara en el Royal Bank of Canada.—Que como pasaron varios días y el mencionado Howell no volvió con el dinero, decidió poner el hecho en conocimiento de este tribunal para que se practicara la investigación correspondiente.

George Gordón, cuya declaración figura a foja tres del informativo, corrobora, en todas sus partes, el testimonio del denunciante Gezo.

Del análisis de éstas diligencias que son las más importantes y las únicas que aparecen en el expediente, el suscrito encuentra mérito suficiente para dictar un llamamiento a juicio en contra del sindicado Percy Howell.

El cuerpo del delito se ha establecido con las deposiciones de Gezo y de Gordón, quienes al mismo tiempo se dicen testigos presenciales del hecho.—Por otra parte, el hecho de que hasta la fecha las autoridades policivas no hayan podido dar con el paradero del acusado, como se des-

prende de no contestación a la nota que obra a foja cinco del expediente, es otro indicio grave de la participación de Howell en el hecho criminal de que se le acusa.

Por las consideraciones expuestas el suscrito atendiendo lo dispuesto en el artículo 2147 del Código Judicial, resuelve dictar un procesamiento en contra de Percy Howell.

Es, pues, a mérito de lo expuesto, que el suscrito Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios contra Percy Howell, de cualidades personales desconocidas en el curso de la presente investigación, por el delito genérico de "apropiación indebida" que define y castiga el Título XIII, capítulo V del Libro II del Código Penal.

Señálase el día veintisiete del mes en curso para que tenga lugar la vista oral seguida en esta causa, a las diez de la mañana.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Santiago Rodríguez R.—(fdo.) C. Barrera G., Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y se administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.—Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

*SANTIAGO RODRIGUEZ R.*

*Clemente Barrera G.*

5 vs.—2

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador General de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que por el presente edicto cita y llama al Despacho de la Administración General de Tierras y Bosques al Presidente o al representante legal en la República de Panamá de las Sociedades "Panama Boston y Panama Coconut" para la práctica de una diligencia en el denuncia que como acaparadoras de tierras nacionales ha presentado en esta Administración General el señor Polizo Karica, Corregidor de Quebro, Provincia de Veraguas.

Se hace constar que se da un término de un mes a contar desde la fecha de este edicto para que dichas entidades por sí o, por medio de representantes se presenten para la resolución de dicha diligencia, y que en caso de que no comparecieren se seguirá la tramitación del expresado

denuncio con un representante que se les nombrará.

Para notificar pues, a las personas jurídicas mencionadas, se fija el presente edicto en lugar público de esta administración General a las tres de la tarde de hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y se ordena publicarlo en la GACETA OFICIAL por el término dicho.

El Administrador General, Horacio Moreno y A.—Arnoldo Higuero G., Sub-Administrador-Secretario.

El Sub-Administrador-Secretario,  
HARNOLDO HIGUERO G.

Enero '30.

## AGENCIA POSTAL DE PANAMA

### SERVICIO DE CORREOS

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Escuela N. Pacheco  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J. frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, Paris-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Santa Ana, Panazone  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Avenida A., número 38, Panamá School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorrillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo. Calle H. Calle del Estudiante.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 la noche. Los Domingos de 3 a 11 de la mañana.

Oficina: Avnide B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS

#### *Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Arzobispo todos los días a las 7:30 p. m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los Domingos, a las 10 de la mañana.

### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Eñor.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Rio Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES y SABADOS.

*Días y horas de cierre de los Correos:*

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Guayaquil, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa.

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30 Ordinarios, 6 y 45 p. m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.— Ordinarios, 6 y 45 p. m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p. m. DOMINGOS: 10 a. m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a. m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p. m.

(Atlántico), Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p. m. DOMINGOS, 10 a. m.

(Pacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril, de scooter o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.